



INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N° 4

S/REF.:
N/REF.:
FECHA: La de la firma electrónica
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES
PENALES DESDE EL EXTRANJERO
DESTINATARIO: TODAS LAS EMBAJADAS, CONSULADOS
GENERALES Y CONSULADOS DE ESPAÑA

Los ciudadanos españoles y los ciudadanos extranjeros que hayan residido en España pueden obtener el certificado de antecedentes penales a través de la sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, con certificado digital, y también pueden solicitarlo directamente al citado Ministerio por correo postal o presencialmente.

La presente instrucción de servicio regula dos vías complementarias para la solicitud desde el extranjero del certificado de antecedentes penales por parte de los ciudadanos españoles y de los ciudadanos extranjeros que hayan residido en España: a través de las Oficinas Consulares de España o a través de representante.

Se excluye del ámbito de aplicación de esta instrucción de servicio a los ciudadanos de la UE y a aquellos extranjeros de otros países que residan en un Estado miembro de la UE distinto de España. En ambos casos, la solicitud de certificado de antecedentes penales deberá presentarse en el Registro de Antecedentes Penales del país de su nacionalidad o residencia¹.

1. Solicitud del certificado de antecedentes penales

Como norma general, los ciudadanos españoles y los ciudadanos extranjeros que hayan residido en España podrán solicitar el certificado de antecedentes penales desde el extranjero a través de cualquiera de las siguientes vías:

1.1. A través de las Oficinas Consulares de España

La **persona interesada** podrá presentar personalmente la solicitud en la Oficina Consular en el país en el que resida, aportando los siguientes documentos:

- Modelo 790-006 "Ejemplar para la Administración" debidamente cumplimentado y firmado. El documento podrá ser descargado a través de la [sede electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes](#).
- DNI o pasaporte original de la persona interesada.
- Justificante del abono de la tasa (véase el apartado 2).

¹ De conformidad con la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de 26 de febrero, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros. Debe tenerse en cuenta que existe un sistema unificado de antecedentes penales entre todos los Estados miembros de la UE; de esta manera, las sentencias firmes de los tribunales se transmiten sin demora al Registro de Penados del país de su nacionalidad.





La **Oficina Consular** escaneará los documentos anteriores (en el caso del DNI, las dos caras, y en el caso del pasaporte, solo la hoja con los datos identificativos) y los remitirá como copia auténtica a través de registro electrónico a la Gerencia Territorial de Justicia competente o a la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios de Madrid. Se acompaña listado con las Gerencias Territoriales y su DIR3 correspondiente (Anexo I). En caso de que la Oficina Consular no disponga o no pueda por motivos técnicos remitir la documentación a través de registro electrónico, podrá remitir excepcionalmente la solicitud al correo electrónico correo.certificados@mjusticia.es, debiendo incluir el sello de la Oficina Consular en la fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

Una vez emitido el certificado por parte del **Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes**, la persona interesada recibirá un mensaje por SMS o por correo electrónico para que pueda descargar el certificado con Código Seguro de Verificación (CSV), cuya autenticidad podrá validarse a través de la sede electrónica del citado Ministerio. Puede suceder que el mensaje se rechace, por lo que conviene advertir a la persona interesada para que revise su bandeja de correo no deseado o Spam.

1.2. A través de representante en España

La **persona interesada** podrá designar a un representante, que deberá acreditar su identidad y representación a la hora de presentar la solicitud en España. Para ello, la persona interesada deberá presentar personalmente en la Oficina Consular los siguientes documentos:

- Solicitud prevista en el Anexo II, debidamente cumplimentada y firmada. En ella constarán tanto sus datos como los del representante, en quien delega la facultad de solicitar y obtener el certificado de antecedentes penales, además de la Gerencia Territorial elegida.
- DNI o pasaporte original de la persona interesada.

La **Oficina Consular** remitirá copia de la solicitud y de la documentación identificativa (en el caso del DNI, las dos caras, y en el caso del pasaporte, solo la hoja con los datos identificativos; siempre con el sello de la Oficina Consular) al correo electrónico correo.certificados@mjusticia.es. La Oficina Central de Atención a la Ciudadanía, de acuerdo con el procedimiento establecido, la remitirá, en su caso, a la Gerencia Territorial designada por el interesado a la que vaya a acudir la persona autorizada.

Para la **expedición y recogida del certificado**, la persona autorizada deberá acreditar su identidad y presentar en la oficina elegida por la persona interesada (Gerencia Territorial correspondiente o la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios de Madrid) el Modelo 790-006, "Ejemplar para la Administración", debidamente cumplimentado y firmado, junto al justificante de abono de la tasa. El certificado se entregará preferentemente en papel, salvo petición expresa de que se haga de otra forma.

2. Formas de pago de la tasa y acreditación desde el extranjero

2.1. Pago a través de sistemas de banca electrónica

Si se dispone de cuenta abierta y firma electrónica para operar en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras con la Agencia Tributaria, se podrá realizar el pago a través de sus servicios electrónicos.





Para ello, en primer lugar, deberá descargarse el modelo 790 e incluir su número de justificante en el apartado "Tasas Administrativas 790" del sistema de banca electrónica y, si existe la opción, "Código 006 Tasas Administrativas Ministerio de Justicia".

El pago se acreditará en este caso con el comprobante de pago que le facilitará al particular la banca electrónica, donde figura el NRC que deberá presentar junto con la hoja "Ejemplar para la Administración" del modelo 790.

2.2. Pago a través de entidad financiera española colaboradora con la Agencia Tributaria

Se podrá acudir con el impreso 790 cumplimentado a una entidad financiera española colaboradora con la Agencia Tributaria que tenga sucursal en el país desde donde se solicita el certificado.

El pago se acreditará con la validación mecánica o firma autorizada de la entidad financiera en la hoja "Ejemplar para la Administración" del impreso 790 que habrá que presentar.

2.3. Pago mediante transferencia bancaria

Se podrá ingresar el importe de la tasa mediante transferencia bancaria, siempre que dicha transferencia se realice desde una cuenta abierta en un banco situado fuera del territorio nacional (no será válida ni se aceptará el pago si la transferencia se hace desde una cuenta con el IBAN español). Para efectuar la transferencia se utilizará el IBAN o Código Internacional de la cuenta de ingresos restringida cuyos datos se indican a continuación:

- ENTIDAD: BBVA
- TITULAR DE LA CUENTA: Ministerio de Justicia – Cuenta Restringida Recaudación Tasas Extranjero
- NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA: S-2813610-I
- IBAN o Código Internacional de Cuenta Bancaria: IBAN ES62 0182 2370 4202 0800 0060
- Código de Identificación Bancario (BIC) del BBVA: BBVAESMMXXX
- PRECIO DE LA TASA: 3,86 € (se actualiza con la Ley de Presupuestos Generales del Estado).

Es importante que se proceda al abono correcto del importe de la tasa. De hacerlo por una cuantía errónea, la entidad financiera no podrá devolver la misma de manera inmediata; el interesado deberá solicitar su reintegro iniciando un expediente de devolución de ingresos indebidos.

El pago se acreditará en este caso a través del justificante de pago que proporcionará la entidad bancaria.

3. Solicitud excepcional a través de las Oficinas Consulares de certificados de antecedentes penales para personas de nacionalidad española detenidas en el extranjero

La solicitud de certificación de antecedentes penales para aquellas personas de nacionalidad española que se encuentren detenidas en el extranjero seguirá un procedimiento distinto a los descritos con anterioridad y no comportará el pago de tasas.





1. La persona interesada autorizará por escrito a la Oficina Consular a solicitar el certificado de antecedentes penales en su nombre, según el modelo del que cada oficina disponga. Dicha autorización quedará archivada en la propia Oficina Consular.
2. La Oficina Consular rellenará un nuevo formulario de solicitud (Anexo III) en el que constarán los datos personales del interesado, el motivo por el que se solicita el certificado y la norma legal en que se fundamenta (que será esta Instrucción de Servicio).
3. La Oficina Consular enviará el formulario de solicitud (Anexo III) por correo electrónico a la Subdirección General de Protección y Asistencia Consular.
4. La Subdirección General de Protección y Asistencia Consular enviará el formulario al correo electrónico de la Oficina Central de Atención a la Ciudadanía correo.certificados@mjusticia.es, y recibirá de esta el certificado con la información del interesado que conste en la base de datos del Registro Central de Penados.
5. Una vez recibido en la Subdirección General de Protección y Asistencia Consular, será remitido por correo electrónico a la Oficina Consular de origen el ejemplar del Certificado de Antecedentes Penales. Todas las copias que se hagan serán originales al ser un documento electrónico con CSV.

Esta Instrucción de Servicio deroga las Instrucciones de Servicio nº 124 de 10/09/2007, nº 211 de 01/07/2002, nº 229 de 27/06/2001, nº 156 de 25/04/2001 y nº 117 de 5/04/2001.

El Director General,

Xavier Martí Martí





ANEXO I

GERENCIAS TERRITORIALES y OFICINA CENTRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/MADRID		
	DIR3	DESCRIPCIÓN
1	EA0041062	Gerencia Territorial de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete
2	EA0041064	Gerencia Territorial de Justicia de Cataluña en Barcelona
3	EA0041086	Gerencia Territorial de Justicia del País Vasco en Bilbao
4	EA0041065	Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Burgos
5	EA0041066	Gerencia Territorial de Justicia de Extremadura en Cáceres
6	EA0041068	Gerencia Territorial de Justicia de Galicia en A Coruña
7	EA0041069	Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Granada
8	EA0041070	Gerencia Territorial de Justicia de La Rioja en Logroño
9	EA0041076	Gerencia Territorial de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria
10	EA0041071	Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Málaga
11	E04820002	S.G. de Información Administrativa e Inspección General de Servicios - Madrid
12	EA0041073	Gerencia Territorial de Justicia de Murcia
13	EA0041075	Gerencia Territorial de Justicia de Asturias en Oviedo
14	EA0041063	Gerencia Territorial de Justicia de Baleares en Palma de Mallorca
15	EA0041074	Gerencia Territorial de Justicia de Navarra en Pamplona
16	EA0041077	Gerencia Territorial de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife
17	EA0041078	Gerencia Territorial de Justicia de Cantabria en Santander
18	EA0041079	Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Sevilla
19	EA0041081	Gerencia Territorial de Justicia de la Comunidad Valencia en Valencia
20	EA0041082	Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Valladolid
21	EA0041088	Gerencia Territorial de Justicia de Aragón en Zaragoza





ANEXO II

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

D./D.^a
 nacido/a en
 el día de de; sexo ;
 hijo/a de y
 provisto de DNI/pasaporte nº expedido en

SOLICITA que le sea expedida una certificación de antecedentes penales; y

DELEGA en D./D.^a
 provisto de DNI/pasaporte nº la facultad de solicitar y obtener ante el
 Registro de Penados una certificación de antecedentes penales y ruega le sea entregada
 en la Gerencia Territorial del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las
 Cortes de

En a de de 20....

Firma de la persona interesada:

.....

[Nombre del/de la funcionario/a consular, cargo, firma y sello]





ANEXO III

PETICIÓN AL REGISTRO CENTRAL DE PENADOS DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES A TRAVÉS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

- Motivo por el que formula la petición:.....
.....
.....

- Norma legal en que se fundamenta: Instrucción de Servicio nº 4, de 21 de marzo de 2024, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, sobre solicitud de certificados de antecedentes penales desde el extranjero.

- Datos de la persona de la se solicita información:
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Nombre
 - Lugar y provincia de nacimiento
 - Nombre padre
 - Nombre madre
 - Fecha nacimiento
 - DNI / Pasaporte nº

En a de de 20....

[Nombre del/de la funcionario/a consular, cargo, firma y sello]

